

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY I-849 · 2026

LEY I-849

Boletín Oficial, 2 de junio de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley I-849

La Legislatura de la Provincia del Chubut sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el señor Gobernador de la Provincia del Chubut y la Empresa Provincial de Energía Chubut S.A.U "EPECH S.A.U.", el 21 de abril de 2026, protocolizado al Tomo 2, Folio 219 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el 28 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley I-849. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).